

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la L.E.C., sin que sea necesario formular Reclamación Previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada Ley Procesal.

Huelva, 5 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 10 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de proceder a la conclusión y archivo del presente expediente núm. 352-1995-21000037-1 y 352-1995-21000005-1.

De conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de fecha 5.3.2008 adoptada en el expediente núm. 352-1995-21000037-1 y 352-1995-21000005-1 a la madre de los menores N. y C. R. V. S., doña Rafaela Vélez Sánchez por lo que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en las Resoluciones de fecha 10 de julio de 1995 y 4 de julio de 2001, respecto a la declaración de la situación legal de desamparo y asunción de la tutela sobre los menores N. y C. R. V. S.

2. Proceder al cambio de centro de los menores, acordándose el acogimiento residencial de los mismos, que será ejercido por el Director del Centro «Paseo Independencia» de Huelva, cesándose el acogimiento residencial en el Centro Adonáis Emaús de Gibraleón (Huelva).

3. El régimen de relaciones de los menores será el establecido por acuerdo de la Comisión Provincial de fecha 16 de mayo de 2007.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva por los trámites que establecen los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 10 de marzo de 2008.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 7 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de cambio de centro dictada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección recaída en el expediente sobre protección de menores 1997/41/316.

Nombre y apellidos: Don Miguel Hidalgo Benítez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Miguel Hidalgo Benítez en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20 de 16 de febrero de 2002) y el art. 32 del Decreto 355/2003 de 16 de diciembre de acogimiento residencial de menores, ha acordado el cambio de centro del menor K. H. P. en el expediente de protección núm. 1997/41/316.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 7 de marzo de 2008.- La Delegada, María José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de la Delegación por el que se acuerda el desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores 352-1999-41000192/94-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Reyes Fernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que en los procedimientos de protección núm. 352-1999-41000192/94-1, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a los menores M. y C. R. S. y conforme a lo que dispone el art. 26 del Decreto 42/2002, del 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda, se ha acordado:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores M y C. R. S.

2. Constituir el Acogimiento Residencial de los menores que será ejercido por el Director del centro designado idóneo en documento aparte.

3. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Inmaculada Dugo Benítez.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

NOTIFICACIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de la Delegación por el que se acuerda el desamparo provisional e inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores 352-1999-41000192/94-1 y 352-2007-41004685-1.

Nombre y apellidos: Don Miguel Reyes Fernández y Rosa Soares Montoya.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que en los procedimientos de protección núm. 352-1999-41000192/94-1 y 352-2007-41004685-1, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto a los menores M., C. R. S. y D. R. S. y conforme a lo que dispone el art. 26 del Decreto 42/2002, del 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda, se ha acordado:

1. Iniciar el procedimiento de desamparo con respecto al menor D. R. S.
2. Declarar la situación provisional de desamparo de los menores M., C. y D. R. S. nacidos los días 1 de septiembre de 1996, 21 de enero de 1998 y 14 de junio de 2004 respectivamente, y en base a tal declaración, ejercer la tutela de dichos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 172 C.C.
3. Constituir el Acogimiento Residencial de los menores que será ejercido por el Director del centro designado idóneo en documento aparte.
4. Designar como instructor/a del procedimiento que se inicia a Inmaculada Dugo Benítez

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Delegada, M.^a José Castro Nieto.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña Teresa Ordóñez Santiago.

Con fecha 4 de marzo de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2004-04000468-1, referente a la menor D. N. K. O., ha dictado Resolución Provisional de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Teresa Ordóñez Santiago, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 6 de marzo de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2) el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

ANUNCIO de 6 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a doña María Dolores Carrero Agüera.

Con fecha 5 de marzo de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2007-00001181-1, referente al menor V. C. A., resuelve ratificar la declaración de desamparo de la misma, acordada mediante la declaración provisional de desamparo de fecha 14 de mayo de 2007, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la Resolución.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña María Dolores Carrero Agüera, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11 para su completo conocimiento.

Almería, 6 de marzo de 2008.- El Delegado, P.A. (Decreto 21/85 de 5.2) el Secretario General, Cesare Luigi Carini Martínez.

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 3 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica la Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz, a los interesados a los que intentada la notificación no se ha podido practicar, se ignora el lugar de la notificación o son desconocidos.

Se está tramitado en esta Delegación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, de la Iglesia de San Lorenzo Mártir en Cádiz. Acreditada en el expediente, la imposibilidad de notificación personal y directa de la resolución de incoación, se procede, por medio de este anuncio, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a practicar la misma a los interesados que se relacionan en el Anexo al presente anuncio, así como a otros desconocidos que pudieran tener dicha condición, indicándoles que el bien ha sido incoado de interés cultural por Resolución de 7 de noviembre de 2007, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente de declaración de